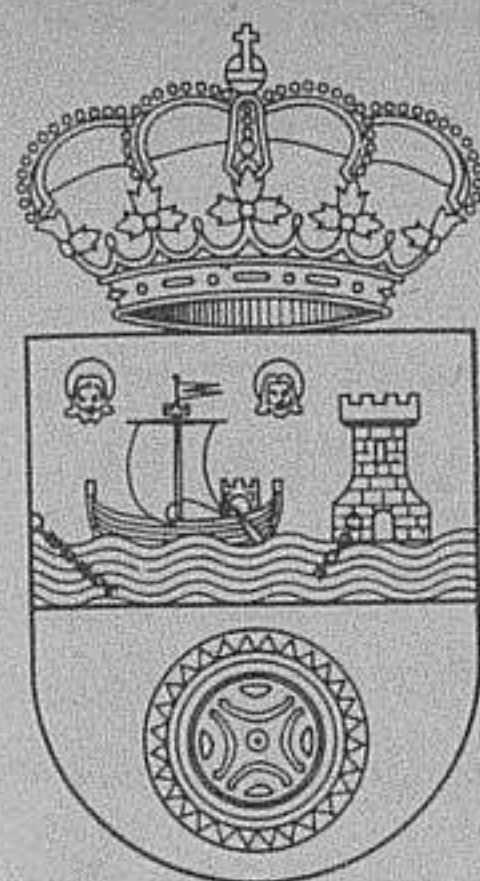




Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 8 de agosto de 1986. — Número 157

Página 1.869

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo de pérdida de documentación número 62/86	1.869
Comandancia Militar de Marina de San Vicente de la Barquera. — Expediente administrativo número 2/86	1.870
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 140/85 y 143/86	1.870

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo. — Bases para la contratación de auxiliar administrativo	1.870
Piélagos. — Oposición para la provisión de dos plazas de guardias de la Policía Municipal	1.872

2. Subastas y concursos

Arenas de Iguña. — Subasta de cinco permisos de caza de rececho	1.872
Arredondo. — Devolución de fianza	1.872

3. Economía y presupuestos

Luna, Mazcuerras y Camaleño. — Impuesto de circulación de vehículos	1.873
---	-------

Santillana del Mar, Anievas, Cieza, Valdeolea, Lueña y Santiurde de Toranzo. — Padrón de contribución territorial rústica	1.873
---	-------

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura de un gimnasio, permiso para instalación de ascensor y aprobación del plan parcial de ordenación del sector VI (cierro del Alisal)	1.873
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Madrid. — Expediente número 178/86	1.874
---	-------

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 347/86	1.874
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 2/86	1.875
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 178/86	1.875
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.425/85 y 1.140/85	1.875
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 170/85	1.876
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 214/86	1.876

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 62/86, instruido por el extravío de la licencia de navegación de

la embarcación «Picarel», folio 1.731 de la 5ª lista de Santander y propiedad de doña María Isabel Hermoso Calvo,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndole, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 31 de julio de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 2/86

Don Francisco Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 2/86, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don Ángel Gutiérrez Martínez, inscrito al folio 55/51, del trozo de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor CN, comandante militar de Marina de Santander, de fecha 14 de julio de 1986, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad, aquél que poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad competente.

San Vicente de la Barquera, 19 de julio de 1986.—El teniente (RNA) instructor, Francisco Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 140/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Socabarga, que comprende:

—Línea eléctrica aérea trifásica de 20 KV. de derivación al centro de transformación «Socabarga, número 2», de 892 metros.

—Línea derivación de la anterior, al centro de transformación «Socabarga, número 3», de 518 metros.

—Centros de transformación «Socabarga, número 2», de 100 KVA. y «Socabarga, número 3», de 100 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación números 1, 2 y 3.

Instalación situada en el término municipal de Villaescusa.

Para el desarrollo y ejecución, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 143/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente, que comprende:

—Centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

«Abaño», 250 KVA.—«El Barcenal», 160 KVA.—«Piedrahita», 25 KVA.—«Bombas», 25 KVA.—«Serdio», 250 KVA.—«Muñorrodero», 250 KVA.—«Estrada», 100 KVA.—«Abanillas», 100 KVA.—«Prio», 250 KVA.—«Portillo», 250 KVA.—«Helgueras», 250 KVA.

—Redes de baja tensión de dichos CC. TT.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de mayo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases que han de regir para la contratación de auxiliar administrativo con sujeción al Régimen Laboral

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la contratación con sujeción al régimen laboral (Reglamentación Oficinas y Despachos) de un Auxiliar administrativo con la retribución señalada para esa categoría en la referida reglamentación, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses a contar de su contratación.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (Bachillerato elemental, Formación Profesional de primer grado o certificado de estudios primarios expedido con anterioridad al curso 75-76) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS.- Las instancias para tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª así como también si desean tomar parte en el 4º ejercicio de carácter voluntario y modalidad de participación, se dirijan al Presidente de la Corporación y se presentaran en el Registro General de esta, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art.66 de la Ley de procedimiento administrativo. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 200 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se comunicará a los interesados, y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien este delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Director provincial de Educación.

El Secretario de la Corporación.

Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Comunidad autónoma.

Un experto con titulación suficiente designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien este delegue.

En todo caso el órgano seleccionador podrá recabar la colaboración técnica de personal especializado que le asesore en la preparación y control en las pruebas que por sus características así se considere conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de -mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se notificará a los interesados y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal comunicará a los interesados el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario que habrá de ser solicitado en la instancia de solicitud.

8.- Las corporaciones locales podrán adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas y, asimismo, establecer otros ejercicios, teóricos o prácticos, con carácter obligatorio o voluntario, cuando así lo estime conveniente el Pleno Corporativo.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en realizar por escrito durante el periodo máximo de una hora de diversas pruebas prácticas que se señalen por el Tribunal sobre trabajos propios de Auxiliar Administrativo a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

9.- CALIFICACION.- Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Cualquier miembro del Tribunal podrá instar

que las calificaciones sean secretas, en cuyo caso el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser de tres puntos o superior.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediéndose del número de plazas a cubrir.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base --segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalentes (Bachiller Elemental o F.P.I ó certificado de Estudios Primarios) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.- Certificado negativo del Registro central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.- Declaración de conducta ciudadana, en la forma que determine la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5.- Declaración jurada de no hallarse comprendida en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función públicas.

7.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura provincial de Sanidad.

Si los aspirantes propuestos tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que les sean notificado caso el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesantes.

11.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituyen sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2224/85 de 20 de noviembre y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/68 de 27 de junio y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo a 2 de Julio de 1986

EL ALCALDE



PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO.

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.
- TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.- El poder judicial.
- TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones -- autonomas. Administración Local. Administración ins--titucional y corporativa.
- TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, descon--centración y coordinación.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al De--recho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 10.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 11.-El acto administrativo. Principios generales del pro--cedimiento administrativo.
- TEMA 12.-Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 13.-Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
- TEMA 14.-El dominio público. El patrimonio privado de la Admi--nistración.
- TEMA 15.-La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

ADMINISTRACION LOCAL

- TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización pro--vincial. Competencias.
- TEMA 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 4.- Organización municipal. Competencias.
- TEMA 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupacio--nes. Entidades locales menores.
- TEMA 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobacón.
- TEMA 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía mu--nicipal y tutela.
- TEMA 8.- La función pública local y su organización.
- TEMA 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de la --Administración Local.
- TEMA 10.-Los Bienes de las entidades locales.
- TEMA 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 12.-Intervención administrativa local en la actividad --privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 13.-Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. REquisitos en la --preséntación de documentos. Comunicaciones y notifi--caciones.
- TEMA 14.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. --Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 15.-Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. --Ordenanzas fiscales.
- TEMA 16.-Régimen jurídico del gasto público local.
- TEMA 17.-Los presupuestos locales.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Piélagos referente a la oposición convocada para la provisión de dos plazas de guardias de la Policía Municipal

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció en

el «Boletín Oficial de Cantabria», número 74 de fecha 15 de abril de 1986.

Tribunal calificador.—El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Antonio Arce Vela, alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

—Vocales: Don Julián Valles Salas, en representación del profesorado oficial; suplente, don Miguel Ángel Pacheco Bárcena; don Francisco Vierna Martínez, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; suplente, don Manuel González Azpiazu; don Manuel Fuente Alonso, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Jenaro Fernández Argos; don Antonio Castillejo Robles, interventor, como funcionario designado por la Corporación; suplente, don José Luis Múgica Cabo.

—Secretario: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, secretario del Ayuntamiento, y suplente, doña María Luisa Cortines Fernández.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios.—Si finalizado este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente (si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato), en las instalaciones deportivas del Vimenor de Vioño, a las once de la mañana.

El sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente, ha dado el siguiente resultado: El primero en actuar será don Ramón Herrero González y el último don Luis Gutiérrez Díaz.

Piélagos a 31 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas estuvieran interesadas que el próximo día 14 de agosto de 1986 a las doce treinta horas se procederá a la subasta pública por el procedimiento de puja la llana de cinco permisos de caza de rececho de macho selectivo.

El precio de salida estará en 35.000 pesetas.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas municipales.

En Arenas de Iguña a 29 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Por doña Ángela Torcida Peña, en representación de la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», se ha solicitado devolución de fianza, depositada en forma de aval por importe de 191.920 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «reformado del proyec-

to de mejora y pavimentación del camino de Peñas Rocías, primera fase», por lo que habiendo transcurrido el período de garantía estipulado y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Arredondo, 11 de julio de 1986.—El alcalde, Ángel Rueda Lavín. 819

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos de motor de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1986, el mismo se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Luna a 24 de julio de 1986.—El alcalde, Gonzalo Ruiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos de motor de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1986, el mismo se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Mazcuerras a 17 de julio de 1986.—El alcalde, Luis Antonio Portilla Peña.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre vehículos de motor de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Camaleño a 23 de julio de 1986.—El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la contribución de rústica de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1986, el mismo se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de diez días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 18 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Queda expuesto al público el padrón de contribución territorial rústica correspondiente al ejercicio de 1986 por término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Anievas, 17 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales por término de diez días contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los padrones de contribuyentes de la contribución territorial rústica correspondientes al actual ejercicio de 1986.

Cieza a 17 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de la contribución rústica, correspondiente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 17 de julio de 1986.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria, el padrón de la contribución rústica de este municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1986, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luna, 17 de julio de 1986.—El alcalde, Gonzalo Ruiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibido del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santiurde de Toranzo, 21 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Antonio Lavín Anuarbe ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio, a emplazar en Gándara-Junco, 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Francisco García Crespo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en barrio Camus de Cueto.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 1986, el plan parcial de ordenación del sector VI «cierro del Alisal», se hace público de conformidad con el artículo 41 de la Ley del Suelo y los artículos 128, 138 y 164 del Reglamento de Planeamiento y demás normas de pertinente aplicación, que, instalada toda la documentación, planos y demás elementos de dicho plan en la casa Consistorial, se expone al público por plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de la localidad, pudiendo presentarse alegaciones al mismo, y ser examinada la documentación desde las diez a las catorce horas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Santander, 23 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 178/86

El ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, magistrado juez de primera instancia número dos de Madrid, hace saber que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 178 de 1986, se ha ordenado sacar en pública subasta en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, 1).

Fecha: A las once de la mañana del día 22 de octubre para la primera; el día 10 de diciembre para la segunda subasta, y el día 4 de febrero para la tercera.

Tipo: Cantidad de 10.440.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20% del tipo; para la segunda subasta el tipo será el 75% de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, de-

biendo consignar los licitadores el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Finca: En Peñacastillo; Ayuntamiento de Santander, barrio de San Martín; calle Primero de Mayo; parcela de terreno prado, hoy solar; de una superficie de 326,50 metros cuadrados; se la distingue como parcela letra E), y linda: Norte, parcela letra H), destinada a servidumbre de paso; Sur, don Anastasio Cerrera, doña Emilia Torcida, doña Rosario Fernández y Calleja; Este, parcela letra F, de don Luis Lorenzo Ceballos Peña, y Oeste, parcela letra D), propiedad de don Miguel Ángel Gómez Gómez y don Miguel Falcones González Gay.

Sobre dicha parcela se halla construido el edificio nave de forma rectangular, que mide 10 metros de ancho por 20 de fondo, o sea, 200 metros cuadrados de superficie. La construcción es de estructura de hormigón armado y muros de ladrillos; el tejado está formado por una placa de hormigón de 100 metros cuadrados, siendo los restantes 100 metros cuadrados de cercha de hierro y placas de uralita y filón; tiene su entrada por la parcela H) de servidumbre, existiendo en la fachada que da a la misma una puerta de hierro de 5 metros de altura, por 4,70 metros de ancha. Linda: Norte o frente, parcela H) de paso de servicio; Este o izquierda, entrando, parcela F), de don Luis Lorenzo Ceballos; Oeste o derecha, parcela D), de don Miguel Ángel Gómez y don Miguel Falcones González Gay, y Sur o espalda con el terreno en que está emplazado constituye una sola finca, con los linderos mencionados al describir este último.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, número 2, al libro 127 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 246, número 8.451, inscripciones 1.ª y 2.ª, habiendo cursado la hipoteca, cuya ejecución ahora se insta la inscripción 5.ª

La hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1986.—El juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 347/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 347/86 se siguen autos de divorcio promovidos por el procurador señor Cortázar en nombre de doña Gema Inguanzo Mons, contra don José Montoya Oporto, al cual, por ignorarse su actual paradero, se le em-

plaza por medio del presente para que en término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 17 de junio de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 2/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número cuatro, accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 2/86, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la Caja Rural de Cantabria, contra otros y don Antonio Gutiérrez González, en reclamación de 5.789.729 pesetas de principal, intereses y costas.

Y por el presente se cita a los herederos de don Antonio Gutiérrez González y personas que pudieran tener interés en la herencia a fin de que comparezcan en autos si les conviniere, haciéndoles saber igualmente la existencia del presente procedimiento.

Dado en Santander a 30 de julio de 1986.—El magistrado juez accidental, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario en funciones, José Cicero Fuente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 178/86

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de esta villa de Laredo (Cantabria) y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, número 178 de 1986, del finado, don José Goiri Pico, natural y vecino de Castro Urdiales, y que falleció ocasionalmente en el sanatorio de Cruces-Baracaldo, el día 29 de mayo de 1985, en estado de soltero, hijo de don Baldomero Goiri y doña Ambrosia Pico, ambos fallecidos, habiendo promovido dicho expediente su hermana doña María Concepción Goiri Pico, mayor de edad, viuda, jubilada y vecina de Castro Urdiales, calle La Mar, número 2-3.º, solicitando se declaren herederos abintestato de dicho finado a sus hermanos, la promotora del expediente doña Francisca, don José Antonio, doña Teresa y don Narciso Goiri Pico, por cabezas, y a sus sobrinos doña María Luisa Goiri Portillo, doña Cecilia y don Jesús Goiri Bretón; por stirpes, ya que son hijos de los fallecidos don Vicente y don Jesús Goiri Pico; habiéndose acordado llamar por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Laredo a 12 de julio de 1986.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario en funciones, Miguel Ángel Cornejo Huerta.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 1.425/85

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.425/85 seguidos por apropiación indebida contra el denunciado don Casimiro Varela Panero, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de abril de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas, sobre apropiación indebida, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y el denunciado don Casimiro Varela Panero cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Casimiro Varela Panero, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales; y a que indemnice al perjudicado don David Liaño Pidal, en la cantidad de seis mil novecientas pesetas, más el 10,50% de interés básico, desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Está el sello.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don Casimiro Varela Panero, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 17 de abril de 1986.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 1.140/85

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.140/85 seguidos por lesiones en accidente de circulación, contra el denunciado don Francisco Javier Brea de la Cruz, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de abril de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas, sobre falta contra el orden público, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y los denunciados don Francisco Javier Brea de la Cruz, nacido en Madrid, el 2 de septiembre de 1964, hijo de Antonio y Josefa, soltero, militar y de la misma vecindad, con domicilio en calle Imagen, 24, 3.º D y don Manuel Gallardo Gar-

cía, nacido en Barcelona, el día 8 de noviembre de 1962, hijo de Manuel y Francisca, soltero, militar y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Francisco Javier Brea de la Cruz, y al denunciado don Manuel Gallardo García, como autores responsables de sendas faltas ya definidas, a las penas de tres días de arresto menor y tres mil pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eloísa Alonso.—Rómulo Martí.—Rubricado. Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Manuel Gallardo García y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 27 de abril de 1986.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 170/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición registrados bajo el número 170 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Santander, 12 de mayo de 1986. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 170/85, instados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y con poder del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla, contra don Juan Rey Vallín, mayor de edad, industrial, vecino de Barcelona, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, en sustitución procesal del arquitecto don Emilio de Diego Ruisanchez, debo condenar y condeno al demandado, don Juan Rey Vallín, a satisfacer la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil trescientas veinticinco pesetas, con el interés señalado en el III Fundamento de Derecho; así como con imposición de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Helguera. Rubricado. Publicación.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Félix Arias. Rubricado.

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Juan Rey Vallín y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 12 de mayo de 1986.—El juez, Marcial Helguera Martínez.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 214/86

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita al denunciado don Williams Bray P. Watsow, con domicilio en Inglaterra, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 214/86, que tendrá lugar el día 2 de octubre próximo y hora de las diez cuarenta, como denunciado; se le previene que deberá concurrir a dicho acto, provisto de los medios probatorios de que intenta valerse. Se le apercibe, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al denunciado anteriormente mencionado, expido el presente en Torrelavega a 22 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria